

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de corrección de errores en la redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Fernán Caballero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 27 de 10/02/2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero, en sesión ordinaria celebrada el día 13/02/2020, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo del tenor literal siguiente:

“1. Corregir lo dicho en el artículo 10.2, con la interpretación literal de lo que efectivamente se sometió a consideración del Pleno, con la inclusión del siguiente texto:

10.2. Se considera unidad familiar cualquiera de las siguientes dos modalidades:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

De esta regulación de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a estos efectos.

- Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año”.

Lo que se publica a los efectos oportunos, en Fernán Caballero, a 21 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Ortega Bernal.

Anuncio número 524

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>